



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14 DE JULIO DE 2015 SOBRE AVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que por Decreto de fecha 8 de julio de 2015 esta Alcaldía resuelve nombrar a los señores Concejales de esta Corporación que han de integrar la Junta de Gobierno Local, delegando en el citado órgano municipal, entre otras, las siguientes atribuciones:

4.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Considerando que por razones de eficacia en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, se hace conveniente atribuir la competencia para el otorgamiento de las "licencias por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público" a un órgano de carácter unipersonal que no esté sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones, y, en consecuencia, avocar la competencia para el otorgamiento de las licencias señaladas de la Junta de Gobierno Local y su inmediata atribución a esta Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve.

Primero: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 8 de julio de 2015, para el otorgamiento de las licencias por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, salvo que las leyes lo atribuyan expresamente al pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo: Publicar el presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. O. F.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del R. O. F. Sonseca 15 de julio de 2015.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.- 6076